

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.  
El pago es adelantado  
Se publica todos los días excepto los festivos.  
Dirección:  
**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**ADVERTENCIAS**  
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DEL AIRE

#### REGION AEREA DE LEVANTE

Dirección General de Servicios

Junta Regional de Adquisiciones

Se convoca subasta pública urgente para la adquisición de 527.629,50 pesetas de carbón mineral y 80.000 pesetas de leña para calefacción y guardias y cantones, con destino a esta Región Aérea, el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, en los locales de esta Junta, sitios en la Avenida de Castilla, número 73, Valencia.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Secretaría de esta Junta y en las Jefaturas de los Sectores Aéreos de Albacete y Murcia.

Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 19 de octubre de 1964.  
El Secretario de la Junta Regional de Adquisiciones, Luis Sánchez-Vizcaino Parvieux.

#### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

Subasta obras de construcción de la Casa-cuartel, en Cancienes (Oviedo).

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.262.720,33.

Fianza provisional: 26.453,20 pesetas (Ley 29/60 de 22-12-62, "Boletín Oficial del Estado" 307).

Plazo de ejecución: Doce meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de noviembre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, en Madrid y hasta la misma hora del día 4 del mismo mes, en la Comandancia de Gijón.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 10 de noviembre próximo, en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones en las Dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—  
El General Jefe Administrativo de los Servicios, Marceliano Crespo Crespo.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Fernández Alonso, que tuvo su último domicilio conocido en Teverga (Asturias), se le hace saber que el día 17 de diciembre del año actual, a las cinco y media horas de la tarde, se reunirá en Carballo, calle de Fomento, 17, la Junta de Valoración establecida en el artículo 7.º, apartado 3), regla 1.ª de la Ley de Contrabando de 16 de julio último, para proceder a la tasación de un automóvil "Peugeot", aprehendido en el expediente número 204-64, del Tribunal de Madrid, en cuyo expediente figura Vd. como encartado.

Lo que se le comunica por medio de la presente a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

La Coruña, 17 de octubre de 1964.—El Secretario del Tribunal, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia, con ejercicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, promovidos por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo, en nombre y representación de don Manuel Somiedo del Tronco, vecino de Gijón y otro, contra otros y don Francisco Rey Tronco, de Las Cuadriellas de Ambres, sobre nulidad de contratos y otros extremos, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, dicen:

##### Sentencia

En la villa de Cangas del Narcea a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos ante el mismo, entre partes: de la una y como demandantes, don Manuel Somiedo del Tronco, mayor de edad, casado con doña Carlota Pérez Rodríguez, propietario y vecino de Gijón y don Paulino Somiedo del Tronco, mayor de edad, casado con doña María Cabezas Gancedo, Labrador y vecino de La Florida, en Pola de Siero, representa-

dos por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo y defendidos por el Letrado don Florentino Quevedo Vega; y de otro y como demandados, don Francisco Rey Tronco, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Las Cuadriellas de Ambres, representado por el Procurador don Luis María Arce y Flórez Valdés y dirigido por el Abogado don Antonio Arce Díaz y por fallecimiento de éste por el también Abogado don Carlos Arce y Flórez Valdés; don José Ramón Alonso García, célibe, mayor de edad, Cura Párroco y vecino de Nando; don Manuel Rey Tronco, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Las Cuadriellas de Ambres; doña Ramona Rey Tronco y su esposo don Manuel Rodríguez, ella por sí y él como representante legal de la misma, mayores de edad, Labradores y vecinos de La Castañal; don Vicente Rey Tronco, casado, Labrador y vecino de Villadestre, mayor de edad; doña Josefina Rey Tronco y su marido don Marino Menéndez, a ella por sí y él como representante legal de la misma, Labradores, mayores de edad y vecinos de Ridera; don Antonio Rey Tronco, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Ridera; doña Rosario Rey Tronco y su marido don José Rey, ella por sí y él como representante legal de la misma, mayores de edad, Labradores y vecinos de La Zorera; don Belarmino Rey Tronco, don Luciano Rey Tronco y don José Rey Tronco, de domicilio desconocido e ignorado paradero; don Vicente Suárez Dóriga Alfonso, mayor de edad, soltero y vecino de Cangas del Narcea y don José García González, de domicilio desconocido e ignorado paradero, o contra sus herederos, así como contra cuantas personas se crean con derecho a los bienes que componen las herencias de don Manuel Tronco Escaladas y de doña María Menguez Gancedo, vecinos que fueron de Las Cuadriellas de Ambres, y en representación de

los ausentes contra el señor Fiscal Municipal; todos los pueblos expresados de este partido judicial, con excepción del de La Zorera que lo es del de Tineo; sobre nulidad de contratos contenidos en documento privado y escrituras públicas; nulidad y cancelación de inscripciones registrales derivadas de aquellas escrituras y reintegración e inclusión en la masa hereditaria de los causantes de los bienes a que se contraen los precitados contratos, y otros extremos, cuya demanda se formula como incidente en juicios universales de abintestato y testamentaria doña María Menguez Gancedo y don Manuel Tronco Escaladas, y

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada debo declarar y declaro la inexistencia de los contratos contenidos en el documento privado de dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y uno y en las escrituras públicas de veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y uno y veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos, así como la nulidad de las de nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ya reseñadas, ordenando en consecuencia la cancelación de los respectivos asientos registrales, con excepción de los que hacen referencia a las fincas La Fontaniella y el Piorno y, por tanto, la inclusión en el inventario judicial de las fincas a que se contraen dichos documentos, así como las denominadas Certinal de Debajo del Pueblo, Tierra Entre los Prados y Tierra del Balagar y debo declarar y declaro la obligación de los demandados de responder del valor de los frutos, semovientes, aperos y enseres que pudieran existir a la muerte del señor Tronco Escaladas, valor que se determinará en ejecución de sentencia, así como del valor de las rentas debidas normalmente producir y que se fijarán pericialmente, como en el caso anterior en período de ejecución, durante los cinco años anteriores a la incoación del abintestato y testamentaria de que estos autos constituyen incidente, rechazando los demás pedimentos de la demanda debo de absolver y absuelvo de los mismos a los demandados circunstanciados en el encabezamiento de esta sentencia; y estimando parcialmente la reconvencción debo declarar y declaro el dominio exclusivo del demandado don Francisco Rey Tronco con las limitaciones contenidas en la escritura de nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete y veinte de junio de mil novecientos treinta y tres, sobre los bienes inmuebles de-

nominados La Fontaniella y el Piorno, y los incluidos en la última citada y sobre los bienes a que se refiere la escritura de compraventa de diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados declarados en rebeldía en la forma que previene la Ley, si no se interesa la notificación personal dentro del plazo legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González.—Rubricado.

Así resulta del original a que me refiero. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de la sentencia preinserta a los demandados declarados rebeldes que se relacionan en el encabezamiento de la misma, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Cangas del Narcea a tres de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Marcos Villa.

—:—

#### DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia de Infiesto.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por don José Crespo Peruyero, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Candanedo, Ferreros, Beloncio, en este término, para acreditar el dominio e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad, las fincas siguientes:

1.—En Candanedo, barrio de Ferreros, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña, rústica a prado "Huerta de Ferreros", de 5,7 áreas según reciente medida. Linda Norte, más de la herencia de Crespo Peruyero, herederos de Vicente Molina y camino; Sur, Hipólito Caldevilla, camino y Adolfo Peruyero Peláez; Este, camino, y Oeste, Adolfo Peruyero Peláez. No está inscrita. Catastrada a nombre del solicitante al polígono 70, parcela 23.

2.—En el mismo sitio, casa-habitación compuesta de bajo, piso y desván, con antojana y un pequeño terreno por el viento Norte, que ocupa conjuntamente unos 60 metros cuadrados aproximadamente. Por el frente de la entrada al edificio tiene un terreno o delantera que corresponde al citado inmueble y tiene una superficie de unos 20 metros cuadrados. Linda todo, o sea el edificio y terreno de la delantera: derecha entrando a la casa, después de la antojana de la misma, camino público de carro; izquierda, camino

peonil que dobla por el frente de la dicha casa; y por encima del terreno de la delantera, una pared que continúa después cerca del camino peonil; fondo o espalda, edificio de Andrea Muñiz, hoy Luis Sánchez Muñiz, y frente, una vez pasado el terreno de la delantera del edificio, porciones de hórreo de José y Oliva Crespo Peruyero y paso al hórreo. No está inscrita.

Título: Herencia de su padre don José Crespo Canto.

A los efectos del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se hace pública la incoación del expediente, citándose por este edicto a los herederos del anterior propietario, llamados doña María, doña Josefa, doña Amparo, doña Manuela y don Valentín Crespo Peruyero, en su carácter, además, de herederos del titular según el Catastro, y en el de titulares de los predios colindantes; y a los herederos de Vicente Molina, colindantes de la finca primera; y se convoca a las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción, señalándose a todos ellos el término de diez días para comparecer en autos y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Infiesto a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fernando Vidal Blanco.—El Secretario, Manuel Álvarez.

—:—

#### DE OVIEDO

##### Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en juicio ejecutivo promovido por Automóviles, Tractores y Motores, S. A. AUTISA, de Oviedo, contra don Manuel Walte Jansa Andrewich, mayor de edad y vecino que fue de Avilés, hoy en ignorado paradero, se hace saber al demandado que se ha nombrado perito para el avalúo de los bienes embargado, a don Agel López García, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, Rúa, 10, para que en el término de dos días nombre otro, bajo apercibimiento de caso de no hacerlo así, se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Oviedo a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

Ejecutadas por J. E. Llana, Sociedad Anónima, las obras de construcción del camino vecinal de Fresnedo a Pandenes por Villares, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cabranes, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 23 de octubre de 1964.—El Presidente, P. D., Víctor Felgueroso.—El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por J. E. Llana, Sociedad Anónima, las obras de construcción del camino vecinal de Viego a San Juan de Beleño, trozo 1.º, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Ponga, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 23 de octubre de 1964.—El Presidente, P. D., Víctor Felgueroso.—El Secretario, Manuel Blanco.

## ORGANIZACION SINDICAL

### Delegación Provincial de Oviedo

#### Concurso restringido

Se convoca concurso restringido, por esta Delegación Provincial, para la adquisición de dos máquinas multicopistas eléctricas.

El pliego de bases por el que se regirá este concurso se encuentra a disposición de las personas interesadas, en la Oficialía Mayor de esta Delegación y en la Secretaría de la C. N. S. de Gijón.

Las propuestas de venta y documentación se admitirán durante quince días naturales —contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—, en el Registro General de la Delegación Provincial de Sindicatos, Gran Vía, número 1, Oviedo, teniendo lugar el examen de las ofertas al siguiente día hábil.

Oviedo, 22 de octubre de 1964.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Anuncio

El Pleno Corporativo de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1964, adoptó el acuerdo de aprobar préstamo de dos millones de pesetas, concedido en principio por la Caja de Crédito de Cooperación, de la Excelentísima Diputación Provincial, para pago de solar del Nuevo Grupo Escolar de 14 unidades en Cangas del Narcea, así como para atender aportación municipal a dichas obras; acordándose a su vez la aprobación del Presupuesto Extraordinario formado para tales atenciones.

Lo que se expone al público a los efectos oportunos y en conformidad con el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, por plazo de quince días.

Cangas del Narcea, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde.

### DE CASTRILLON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión de 23 de julio de 1964.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día 23 de julio de 1964.

1.—Acta anterior.—Es aprobada, por unanimidad.

2.—Obras escuelas. — Se acuerda, por unanimidad, efectuar varias reparaciones en las Escuelas de San Martín de Laspra, Naveces, El Pontón y Vegarrozadas, por los servicios de obras municipales.

3.—Abastecimiento aguas. — Se acuerda proceder al pago de la subvención de 10.000 pesetas concedida a los vecinos de Las Lunas-Naveces

para abastecimiento de aguas a dicho barrio.

4.—Contratos servicios playa.—Se presta aprobación a los contratos formulados con el personal que presta los servicios de salvamento en la playa de Salinas.

5.—Contratación Peón barrendero. Se presta aprobación a la propuesta para contratar los servicios de un nuevo Peón barrendero.

6. — Plus Familiar Laboral.—Se acuerda, por unanimidad, aprobar el estadiño del Plus Familiar Laboral para el tercer trimestre de 1964.

7.—Subvenciones.—Hogar San José de Gijón.—Se concede al Hogar de San José de Gijón una subvención de 200 pesetas.

8.—Homenaje al jubilado.—Se concede a la Delegación Local de Sindicatos una subvención de 4.500 pesetas para el Homenaje al Jubilado.

9.—Descenso del Sella. — Se acuerda hacer efectiva la consignación de 500 pesetas a la Organización del Descenso del Sella 1964.

10.—Licencias de obras.—Se conceden las siguientes licencias de obras: A don José Menéndez Menéndez, de El Puerto, para construir cierre y tendejón; a don Luis Pérez López, para construcción de caseta en Bayas; a don Francisco Sáiz Fernández, para elevación de piso en Raíces; a doña Elisa Guardado Menéndez, para convertir galería en dos ventanas y reforma escalera en parte posterior de vivienda, en Piedras Blancas (2 licencias); a don José Vega García, para poner piso de cemento a cuadra, Raíces; a don Emilio Pérez Martínez, para construir nueva habitación en Piedras Blancas; a don Emilio Pérez Fernández, digo, Manuel García Fernández, para tillar bohardilla en Pipe-Pillarno; a don Román Arias Alonso, para elevación de piso y bohardilla en La Llada.

11.—Pagos.—Se presta aprobación a la relación de pagos ordinarios presentada por el señor Interventor.

12.—Camino Romadorio - Orbón. Se concede al Alcalde de Barrio de Romadorio diversos materiales para la reparación del camino en dicho barrio.

13.—Carretera Romadorio-Cuadro. Se acuerda comunicar a los Alcaldes de Romadorio y Omedo, que cuando tengan efectuado el movimiento de tierras, se les facilitará el camión y obreros municipales para la reparación de la carretera de dichos barrios.

14.—Alcalde de Barrio de La Campa.—Se conceden 16 tubos de cemento y se ordena al Electricista Municipal la reparación de puntos de luz, todo ello en el Barrio de La Campa-Pillarno.

15. — Vecinos de El Vallín.—Se concede a los vecinos de El Vallín los materiales necesarios para efectuar una arqueta en el colector del abastecimiento de aguas.

16.—Fuente Molinero en Las Bárzanas.—Se acuerda solicitar del Alcalde de Barrio de Las Bárzanas el compromiso de ejecución de las obras de reparación de la fuente de "El Molinero", a fin de facilitar los materiales necesarios.

17.—Ampliación camino Casturo. Se encomienda al Concejal don Luis Arenas Fernández para que haga las gestiones necesarias para la ampliación del camino de El Casturo-La Llada.

18.—Licencia apertura tabernas. Se concede a don Francisco Fernández García y a don Manuel Iglesias García, las preceptivas licencias para la apertura de tabernas en La Loba y Prado del Valle, respectivamente.

Castrillón, 27 de julio de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

### DE LLANERA

#### Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto. — La enejanación de 112 m<sup>3</sup> de madera de eucalipto, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "Piedra de Atrás".

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Cincuenta mil (50.000) pesetas.

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6. Garantías. — Provisional, para licitar, 1.500 pesetas y definitiva, 3.000 pesetas, para el adjudicatario.

7.º Modelo de proposición.—Don ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal "Piedra de Atrás", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista número ...

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de condiciones.

....., a ... de ..... de 196...

El licitador,

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas. — En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteo por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 21 de octubre de 1964.—El Alcalde.

Extracto de la Comisión Municipal Permanente de 3 de julio de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder prórroga primera clase al mozo Luis Villa Alvarez.

Conceder licencia de agua, en Posada, a Concepción Fernández.

Conceder licencia de obras a Leopoldo Fernández para reparar y reformar vivienda en Cayés; a José Campa Alonso, para construir gallinero en Santa Rosa; a Marcelino García y José García, para pintar fachada de la casa en Posada; a José María Iglesias, para construir muro en Villabona; a Silvestre y Juan Cenual, para construir paso salvacunetas, en Lugo; y a Cayo Marijuán Ortega, para construir cobertizo para secado de materiales en Lugo de Llanera.

Llanera, 4 de julio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 10 de julio de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede una subvención de 2.000 pesetas para las Fiestas Sacramentales de Posada de Llanera.

Bonificar licencia de obras de renta limitada a don José María Martín Tamame para una vivienda en La Verbola (Lugo).

Se concede licencia de aguas a José Manuel Rodríguez, en Posada.

Se conceden licencias de obras a José Alonso, para pintar casa en Lugo; a Jovino Rodríguez, para construir cuadra en Tuernes; a Higinio González, para construir tendejón en Ables; a José González, para construir casa de planta baja en Coruño; a Alfredo García, para construir cierre en Coruño, y a Antonio Jesús Fernández, para pintar casa en Posada.

Se aprueba la relación de pagos número 7/64 por un total de pesetas 54.514,85.

Llanera, 11 de julio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 24 de julio de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda concertar directamente con Miras, de Lugones, la pintura de los postes de alumbrado público de Posada por 4.200 pesetas.

Poner a disposición de la Junta de Destinos Civiles de la A. T. M., una plaza vacante de auxiliar administrativo.

Conceder premio de Natalidad de 750 pesetas al funcionario don Bernardo Martínez Fernández.

Se aprueba la relación de pagos número 8/64 por importe de pesetas 6.756,06.

Se concede licencia de aguas a Modesto Rodríguez, en Coruño; a Faustino González, en el Campón, y a José González García, en Coruño.

Se concede licencia de obras a Maximino Gómez, para reparar casa en Villayo; a José Manuel Martínez, para construir muro en Villardebevo; a Ramiro Ablanado, para cierre con alambre de espinos en Venta de Puga; a Ramona Cuervo, para retejar casa en Arroyo; a José Martínez, para construir cobertizo en Fonciello; a Ramiro Puerta, para pintar fachada en Pruvia; a Ramón Campos, para reparar habitación en Lugo; a Manuel González, para retejar hórreo en Santa Cruz, y a José Luis Suárez, para reparar, retejar y pintar casa en Fonciello.

Llanera, 27 de julio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

## DE ONIS

Don Valentín Medina García, Secretario accidental del Ayuntamiento de Onís.

Certifico: Que el extracto de acuerdos que a continuación se expresan corresponden y refleja fielmente el acta de la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 5 de septiembre de 1964.

Beneficencia. — Se aprueba por unanimidad la Ordenanza para regular la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Se acuerda incluir en el Padrón de la Beneficencia a doña Josefa del Collado Suco, vecina de Sirviella.

Depositaria.—Por unanimidad se nombra Depositario de Fondos Municipales al único solicitante de la plaza vacante don Plácido Ramón Suárez Fernández, vecino de Benia.

Médico.—Se da cuenta de la toma de posesión del Médico titular propietario don Lino Martín de la Iglesia.

Pastos.—Se da cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, que hace ejecutiva la Ordenanza de Pastos aprobada en principio por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de marzo de 1963.

Montes.—Se aprueba la cuenta de mejoras que fue remitida por el Distrito Forestal de Oviedo.

Cooperación.—Se acuerda construir un puente entre Talavero y Villar y abrevaderos en Bobia de Arriba y Robellada, con cargo a la asignación de los Servicios de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial.

Covadonga.—Se acuerda asistir en Corporación el día 8 del actual a los actos que se celebran con motivo del XXV Aniversario del retorno de la Santina.

Licencias de obras.—En lo sucesivo se tendrá en cuenta el escrito número 2673 de la Secretaría del Gobierno Civil, sobre licencias de obras.

Secretaría.—El Ayuntamiento no hace objeción alguna a la solicitud de don Juan Carlos Ortiz Velarde, que solicita interinamente esta Secretaría.

Personal.—Se da cuenta de la aprobación de la Plantilla de encuadramiento y clasificación de funcionarios y personal municipal, dada por la Dirección General de Administración Local.

Patrimonio Forestal.—Queda pendiente de estudio las nuevas bases para el Consorcio del Patrimonio Forestal del Estado con la Excelentísima Diputación.

Recurso.—Se admite en principio el recurso presentado por don Higinio González Suero, vecino de Demués, contra multa impuesta por la Alcaldía, siempre que en término de quince días presente documentación que acredite la propiedad de un terreno sito en Demués.

Quintas.—Se acuerda conceder prórroga de primera clase al mozo del reemplazo de 1964 número 17 José Luis Vela González.

Cuartel.—Por no ser de la competencia municipal y no haber consignación presupuestaria para esta clase de obras, el Ayuntamiento no concede a reparar un pabellón de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Descanso dominical. — Gestiones realizadas por la Alcaldía para conseguir autorización para realizar las faenas de recolección y acarreo de hierba en días festivos.

Luz.—Se deniega solicitud de vecinos de Villoria, para un punto de luz.

Central Telefónica.—Contrato suscrito con don Manuel Alonso Llaca, como encargado del Centro Telefónico.

Para que conste, expido el presente en Onís a 9 de septiembre de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

## DE TINEO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 16 de junio de 1964. (Resolutorios)

1.—Actas.—Aprobar la minuta del Acta de la sesión anterior.

2.—Licencias de obras.—Conceder licencia de obras a don Manuel Antón Rodríguez, a don José López Bermejo, y a don Vicente Maldonado Alvarez.

3.—Personal.—Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados en interinidad por los funcionarios don Constantino Cristóbal Martínez, don Fidel Sayo Menéndez, don Manuel López Alvarez, y don Segundo Berdasco Velasco.

4.—Caminos. — No acceder a la instancia de varios vecinos de Coucellín, por la que solicitaban la adopción de determinadas medidas en los caminos públicos.

5.—Bienes municipales.—Aprobar la cuenta del Distrito Forestal de Oviedo por la realización de mejoras en el año de 1960 en los montes de U. P. "Loma de Tamallanes y Sierra de Nieres".

6.—Servicio de aguas.—Imponer la obligación de que los entronques

en la red de aguas de Navelgas sean efectuados por el Fontanero municipal o por el residente en Navelgas, a elección del interesado.

Facultar al señor Alcalde para ordenar las reparaciones que sean necesarias en el Servicio de Aguas de Navelgas.

Conceder el Servicio de Aguas para uso doméstico a los vecinos de Navelgas don José Martínez Gómez y don Aurelio Rodríguez Sierra.

7.—Beneficencia municipal.—Incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal a una vecina de Sentienes.

8.—Servicio de taxis.—Suspender temporalmente la admisión de instancias solicitando licencia de taxis hasta la aprobación de un Reglamento del Servicio.

9.—Cuentas.—Aprobar una relación de cuentas presentada por la Intervención de Fondos por importe de 18.828 pesetas.

Tineo, 18 de junio de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE  
LABRADORES Y GANADEROS  
DE PRAVIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, el Cabildo Sindical de esta Hermandad, acordó convocar Asamblea Plenaria de la Hermandad para el día 19 de noviembre a las diez de la mañana en primera convocatoria y en el Salón Cine Sagrario, con el siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º—Aprobación Presupuesto 1965.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas.

4.º—Plan de acción para 1965.

5.º—Propuesta a la Asamblea sobre petición de que las prestaciones por Vejez e Invalidez de los trabajadores del campo sean equiparadas a los de la rama general con el mínimo de quinientas pesetas mensuales.

6.º—Asuntos varios.

Pravia, 19 de octubre de 1964.—El Presidente, José Quesada Fernández.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo